Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-1993-08104-00
DEMANDANTE: ROSA NELLY SANTANA AGUCIA
DEMANDADO: JOSE GABRIEL MARTINEZ RAMIREZ.

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisada el expediente, se observa que, la parte demandada solicita se levanten las medidas cautelares impuestas dentro del presenten proceso, en razón a que en la sentencia que fue exonerado no quedó eso ordenado.

Por ser procedente lo anterior, este despacho ordenará levantar las medidas cautelares decretadas dentro del interior del proceso y oficiará a las entidades correspondientes para que realicen lo pertinente

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas en el interior del presente proceso. Ofíciese a las entidades correspondientes para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 048.
Fecha: 19 de marzo de 2024.

Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6208c2c677a07ee27076ffe0785c633fca735752e3da683d43fe65fe9212a4**
Documento generado en 18/03/2024 02:34:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica